

**AVISO PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 05 de 2013.**

**CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 4 DE LOS PARAMETROS Y LOS DEMAS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA.**

**VALOR**

El contrato a suscribirse no tiene valor predeterminado y no contará con certificado de disponibilidad presupuestal.

**PLAZO DE EJECUCION**

**DOS (2) AÑOS Y SIETE (7) MESES**

**RECEPCION DE PROPUESTAS**

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

**FAVOR CONSULAR LA PRESENTE INVITACION EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA O EN LA PAGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CUCUTA: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) Y EN LA CARTELERA DE LA ESE IMSALUD, DESDE: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

**VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Proceso de Selección de Menor Cuantía No. 05 de 2013, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

**ORIGINAL FIRMADO**

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**

Gerente

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**OBJETO: SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 4 DE LOS PARÁMETROS Y LOS DEMÁS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA.**

**CÚCUTA, MAYO DE 2013**

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

### **VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 05 de 2013, cuyo objeto es **SUMINISTRO LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 4 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS DEMAS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA** con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

**ORIGINAL FIRMADO**

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**

Gerente

**CÚCUTA, MAYO DE 2013**

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

## **CAPITULO I**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La ESE IMSALUD, está interesado en recibir propuestas para “Contratar la puesta en funcionamiento, instalación de equipos de apoyo tecnológico y adquisición de reactivos para los laboratorios de la red prestadora de servicios de la E. S. E. IMSALUD”, para lo cual requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

La ESE IMSALUD requiere realizar el procesamiento de exámenes de: Hemograma, Glucosa, Colesterol Total, Triglicéridos, Creatinina, Urea, Bilirrubina total, Bilirrubina Directa, Colesterol HDL, Ácido Úrico, Tiras de Orina, HIV, Hepatitis, el oferente deberá señalar en su propuesta técnica las características del equipo que oferte para el efecto.

El proponente deberá ofertar las pruebas, especificar las características técnicas de los reactivos con los que se procesarán dichas pruebas y entregar en apoyo tecnológico a la ESE IMSALUD EN calidad de APOYO TECNOLÓGICO por el término de tres (3) años los equipos que cumplan con las especificaciones exigidas, para el procesamiento de las pruebas, para las diferentes sedes como se detalla en el numeral 1.2

Esta invitación, va dirigida a distribuidores de insumos de laboratorio con sus equipos complementarios, implementos e insumos básicos, descritos posteriormente en la presente invitación, mediante los cuales la ESE IMSALUD pueda ofrecer procedimientos de alta calidad.

#### **1.2 ALCANCE DEL OBJETO**

La ESE IMSALUD, cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con 39 IPS incluidas las Unidades Básicas, prestándose en diez (10) de ellas los servicios de Laboratorio Clínico de primer nivel, siendo necesario que cada uno de estos cuente con los equipos e insumos para la adecuada prestación de los servicios de laboratorio clínico.

Teniendo en cuenta la estadística de los laboratorios y con el fin del mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, se sugiere fortalecer las Unidades Básicas con Equipos de Última Tecnología y dejar las IPS como Toma de Muestras, esto permitirá atender más pacientes por IPS y estandarizar la realización de los exámenes en todos los laboratorios de la Red.

La organización de las sedes será la siguiente:

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

1. Sede 1: UBA Puento Barco + IPS Salado.
2. Sede 2: UBA Comuneros + Niña Ceci + Toledo Plata
3. Sede 3: UBA Policlínico
4. Sede 4: UBA Loma de Bolívar.
5. Sede 5: UBA Libertad + San Martin.
6. Sede 6: IPS Agua Clara.

El objeto de la invitación es contratar la puesta en funcionamiento, instalación de equipos de apoyo tecnológico y adquisición de reactivos para los laboratorios de la red prestadora de servicios de la E. S. E. IMSALUD, debiendo entregar el proponente en apoyo tecnológico, de equipos con las siguientes características y distribuidos como sigue:

**CONDICIONES GENERALES  
REACTIVOS E INSUMOS CON APOYO TECNOLÓGICO**

| ITEM | ELEMENTOS   | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS   | OFRECE |    |
|------|---|------------------|---|--------|----|
|      |   |                  |   | SI     | NO |
| 1    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE ACIDO URICO            | ML               | Reactivo para determinación Cuantitativa de ácido úrico en suero y orina, por fotometría. |        |    |
| 2    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA    | ML               | Reactivo para determinación Cuantitativa de Bilirrubina directa en suero, por fotometría. |        |    |
| 3    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL      | ML               | Reactivo para determinación Cuantitativa de bilirrubina total en suero, por fotometría.   |        |    |
| 4    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE CREATININA             | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de creatinina en suero y orina, por fotometría.  |        |    |
| 5    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE GLUCOSA                | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de glucosa en suero y orina, por fotometría.     |        |    |
| 6    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS          | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de Triglicéridos en sangre, por fotometría       |        |    |
| 7    | REACTIVO DE UREA ESTUCHE                              | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de urea en suero u orina, por fotometría         |        |    |
| 8    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL             | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de Colesterol en suero, por fotometría.          |        |    |
| 9    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL HDL DIRECTO | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de Colesterol HDL en suero, por fotometría.      |        |    |

|    |   |    |   |  |  |
|----|---|----|---|--|--|
| 10 | REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL LDL DIRECTO | ML | Reactivo para determinación cuantitativa de Colesterol LDL en suero por fotometría. |  |  |
|----|---|----|---|--|--|

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DEQUIMICA**

**EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA EN APOYO TECNOLÓGICO, DEL EQUIPO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**PARA LAS SEDES 1 -5**

- Equipo de mesa automatizado con capacidad de prueba / hora de 100-200.
- Sistema de identificación de código de barra de muestras, interface de Comunicación bidireccional.
- Bandeja refrigerada para la conservación de los reactivos y estación de lavado de cubetas.
- Diagramas de levy-Jennings, Reglas de Westgard y estadísticas diarias o acumulativas.
- Se requiere adaptado al equipo un desionizador y etapas de pre filtrado para obtener agua tipo reactivo.

**Para la sede # 6**

- Analizador con lecturas de punto final, tiempo fijo, cinética y absorbancia.
- Rango de longitud de onda entre 340 a 670 nm,
- Teclado externo o mouse conectado vía USB, modo de conteo de flujo o cubeta, protección fallo de voltaje y fuente de poder universal.
- Programa de Control de Calidad con graficas incluidas.
- Protección contra fallas de suministro eléctrico.

**EQUIPOS DE HEMATOLOGIA  
CONDICIONES**

**EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA EN APOYO TECNOLÓGICO, DEL EQUIPO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

- Equipo de mínimo 18 parámetros que incluya el diferencial de blanco en 3 o 5 partes, con velocidad prueba / hora mínimo 60 test hora.
- Conectado en red interna con programa de código de barras

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE HEMATOLOGIA**

**CARACTERISTICAS DE LOS REACTIVOS:**

1. Garantizar el suministro de controles internos de los 3 niveles alto, medio, bajo con estabilidad mínima de 30 días.
2. Garantizar existencia de reactivos y repuestos en nuestro país. Respaldo de los reactivos de uso bajo certificación del INVIMA vigente.

**UROANALISIS  
TIRAS DE ORINAS**

| ITEM | ELEMENTOS                        | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS  | OFRECE |    |
|------|----------------------------------|------------------|--|--------|----|
|      |                                  |                  |  | SI     | NO |
| 1    | TIRILLAS DE ORINAS 11 PARAMETROS | FRASCO           | Tiras de orinas para uso profesional con determinación de 11 parámetros que incluya ácido ascórbico. |        |    |

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA EN APOYO TECNOLÓGICO, DEL EQUIPO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

1. Equipo para las sedes 1-5 con capacidad de procesar por lo menos 150 test por hora, con lectura de tirillas de 11 parámetros.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS UROANALISIS**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS REACTIVOS:**

1. Tiras de orinas para uso profesional con determinación de 11 parámetros que incluya ácido ascórbico.
2. Garantizar existencia de reactivos y repuestos en nuestro país, respaldo de los reactivos de uso bajo certificación del INVIMA.
4. Deben ser suministradas en su envase original, caja con sello de seguridad, e indicaciones de almacenamiento, para la conservación y garantizar la estabilidad de las tiras reactivas debe contener en su interior desecante.

**PARA EL ÁREA DE INMUNOSEROLOGIA:**

Se requiere 1 equipo para ser instalado en una de las sedes para el procesamiento de las siguientes pruebas.

- Anticuerpos Hepatitis A y B.
- Pruebas de VIH 1 y 2 Anticuerpos.

Los equipos para procesar pruebas Hemograma, Glucosa, Colesterol Total, Triglicéridos, Creatinina, Urea, Bilirrubina total, Bilirrubina Directa, Colesterol HDL, Ácido Úrico, Tiras de Orina, HIV, Hepatitis, antes descritos los entregará el proponente en apoyo tecnológico a la E. S. E. IMSALUD.

La contraprestación que recibe el contratista consiste en la obligación del contratante en adquirir única y exclusivamente los insumos suministrados por el proponente que entrega los equipos en Apoyo Tecnológico por el lapso mínimo de tres (3) años.

### **1.3 VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL**

El contrato a suscribirse no tiene valor predeterminado y no contará con certificado de disponibilidad presupuestal. Sin embargo para todos los efectos fiscales el valor del contrato inicial para la **“SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 4 DE LOS PARAMETROS Y LOS DEMAS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA”**. En cada vigencia fiscal se deberá contar con el presupuesto correspondiente.

Para efectos fiscales, suscripción de pólizas y determinación de la modalidad de proceso a desarrollar, se fija como cuantía la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000,00).

**Nota: El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor total de los insumos suministrados, dentro del plazo establecido para el contrato.**

**Las partes acuerdan realizar ajustes mensuales al valor del contrato, efecto para el cual, acuerdan suscribir las respectivas actas y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice mensualmente y automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas**

### **1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

Al presente proceso de selección se aplicarán las pautas, principios y procedimientos que sobre la contratación y su responsabilidad, contempla la Constitución Nacional, y demás normas al respecto. En igual sentido, se aplicarán las normas contenidas en el Derecho Privado, las condiciones especiales contenidas en los términos de referencia, y todas aquellas normas, vigentes, que los reglamentan, adicionan y complementan en especial el Acuerdo No. 004 de 2013 **POR LA CUAL ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SE DICTAN NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE LA ESE IMSALUD**

### **1.5 FIJACIÓN DE AVISOS**

La ESE IMSALUD, publicará en su página Web [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) y en la Cartelera de la Entidad, la información de la presente INVITACION en los términos que para el efecto se establecen. Como también en la cartelera de la ESE IMSALUD

### 1.6 RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente invitación, podrán ser retirados en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD desde y hasta: de acuerdo al cronograma de actividades, o en la página web de la ESE IMSALUD. Igualmente los pliegos de condiciones, podrán ser consultados y descargados de la página web directamente, caso en el cual el interesado deberá registrarse en la oficina de servicios generales a través de comunicación escrita manifestando el interés de participar en el proceso en los términos aquí establecidos

### 1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD  | FECHA                            | LUGAR   |
|--|----------------------------------|---|
| Convocatoria a Veedurías Ciudadanas                      | 14 de mayo de 2013.              | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> , y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Publicación Aviso proceso de selección de menor cuantía. | 14 de mayo de 2013.              | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.   |
| Publicación y consulta Estudios Previos                  | 14 de mayo de 2013.              | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.   |
| Resolución de apertura del proceso de contratación.      | 14 de mayo de 2013.              | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.   |
| Publicación y consulta de Pliegos de Condiciones.        | Del 14 al 16 de mayo de 2013.    | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.   |
| Visita de carácter obligatorio, al sitio donde se        | 15 mayo de 2013, a las 9:00 a.m. | Encuentro en la oficina de Servicios Generales, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque  |

|   |  |   |
|---|--|---|
| instalaran los equipos en apoyo tecnológico.  |  | C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.   |
| Observaciones a los pliegos de condiciones.   | Del 14 al 16 de mayo de 2013, hasta las 11:00 a.m. | Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.  |
| Publicación respuestas a observaciones a los pliegos de condiciones.  | Del 14 al 16 de marzo de 2013, hasta las 4:00 p.m. | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Audiencia de revisión de la asignación de riesgos y adjudicación de riesgos   | 15 de mayo de 2013, a las 8:00 a.m.                | Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.  |
| Plazo máximo para expedir adendas.  | 16 de mayo de 2013, hasta las 5:00 p.m.            | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Cierre del proceso licitatorio y entrega de propuestas.   | 17 de mayo de 2013, a las 8:30 p.m.                | Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.                                       |
| Evaluación de propuestas – Primera Etapa.<br>(Verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables)                                   | 20y 21de mayo de 2013.                             | Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.  |
| Publicación del informe de evaluación (Verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables) y plazo límite para subsanar documentos. | 22 de mayo de 2013.                                | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Evaluación de Propuestas – Segunda Etapa.<br>(examen de propuestas económicas)  | 22 de mayo de 2013.                                | Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.  |
| Publicación del informe final de evaluación y traslado.   | 21 de mayo de 2013.                                | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el  |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.   |
| Observaciones al informe del Comité Evaluador                                       | 22 y 23 de mayo de 2013.   | Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.   |
| Traslado al Comité Evaluador de las observaciones presentadas y respuestas.         | 24 y 27 de mayo de 2013.   | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.                                    |
| Recalificación de darse el caso.  | 28 de mayo de 2013.  | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.                                    |
| Acto Administrativo de adjudicación y publicación de la Resolución de adjudicación. | 29 de mayo de 2013.  | Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, oficina Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Suscripción y firma del contrato  | Dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. | Oficina del señor Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta   |

**NOTA:** de no presentarse observaciones a los informes de evaluación, la E. S. E. IMSALUD, continuará con la siguiente etapa del proceso.

### 1.8 RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas de la presente invitación se recibirán en la Oficina de Servicios GENERALES DE LA ESE IMSALUD, UBICADA EN EL CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL C-14 CUCUTA, segundo piso.

No se recibirán propuestas en fecha, hora y lugar diferentes a los programados en esta INVITACION.

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal y con su presentación declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y para contratar **(anexo 1)**.

Cuando lo estime conveniente la ESE IMSALUD podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, antes de la fecha de cierre, acto que comunicará oportunamente y por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones, a quienes hayan retirado los PLIEGOS.

### **1.9 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS UB E IPS**

Con el fin de que los proponentes conozcan el sitio donde se instalarán los equipos objeto del presente proceso, se hará una visita técnica de carácter obligatorio, en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma de actividades.

La visita técnica es de carácter obligatorio; y no exime al futuro proponente de las obligaciones adquiridas al presentar su propuesta ni las del futuro contrato que se llegare a celebrar. De tal situación, la ESE IMSALUD dejará constancia suscrita por quienes en ella intervengan, de la cual se entregará copia simple a cada uno de los proponentes que asistan y se deberá anexar a la propuesta.

### **1.10 REQUISITOS DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

**1.10.1** Las propuestas deben entregarse íntegramente con la información y documentación requerida, en original Y DOS COPIAS con sus hojas foliadas, discriminada de la siguiente manera:

- Sobre Nº 1 Documentos jurídicos, financieros y técnicos.
- Sobre Nº 2 propuesta económica.

En sobres separados y cerrados, debidamente rotulados e identificados con el número correspondiente, el nombre del proponente y número de la invitación a presentar propuesta dentro de las fechas establecidas. La falta de uno de los sobres invalida la propuesta y se tendrá por no presentada.

**1.10.2** La propuesta deberá ser firmada por el representante legal y con su presentación declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y para contratar.

### **1.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1.11.1 Carta de presentación de la propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado por la ESE IMSALUD, firmada por el proponente y en la que se indique su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato de apoyo

tecnológico y de suministro de insumos, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE IMSLAUD, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. **(ANEXO N° 1).**

### **1.11.2 Propuesta técnica**

Para la puesta en funcionamiento, entrega de equipos en apoyo tecnológico, y mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos objeto del contrato, los cuales se coordinará en conjunto con el contratista y el cual se compromete a entregar las máquinas nuevas requeridas dentro de la semana siguiente, termino contado a partir de la fecha de legalización del contrato de apoyo tecnológico, De acuerdo a lo anterior se requerirá:

**1.11.2.1** Listado de equipos a ser instalados indicando las marcas

**1.11.2.2** Ficha técnica de los equipos nuevos que incluya la descripción de sus Características y plan de mantenimiento o reposición.

### **1.11.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS**

**Balance general.** El proponente deberá anexar Balance General con corte a 31-diciembre de 2012, deberá venir firmado por el Contador Público que Certifica los Estados Financieros, el Gerente y el Revisor Fiscal cuando legalmente se encuentre obligado a tenerlo; debe presentarse clasificado en el corto y largo plazo: No se aceptan balances que vengan firmados únicamente por el Gerente y/o Revisor Fiscal. El Balance debe presentarse en pesos colombianos.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la Unión Temporal presentara su respectivo Balance General a 31 de diciembre de 2012 y se hará la evaluación de la capacidad financiera de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante. Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación de la Unión Temporal o Consorcio indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes debidamente autenticado ante notaria.

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **1.11.4 RUT**

Registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

#### **1.11.5 PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá anexar la propuesta económica para el suministro de reactivos e insumos.

**1.11.6** Acreditaciones de los participantes. Dependiendo de su calidad de persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, los participantes deben anexar:

**1.11.6.1 Persona natural**

- Certificado **de Registro Mercantil** de persona natural **ante la** de Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 30 días.
- Copia de la cedula de ciudadanía o extranjería del representante legal.
- Certificado de responsables fiscales de Contraloría General de la República vigente.
- Antecedentes judiciales vigentes.
- Antecedentes Procuraduría General de la Nación vigente.

**1.11.6.2 Personas jurídicas, Consorcio y Unión Temporal**

- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o personería jurídica con una vigencia no superior a 30 días.
- Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
- Si el proponente fuese una unión temporal o un consorcio en el caso respectivo se deberá adjuntar el soporte legal correspondiente a su constitución. En todo caso la existencia de la Unión temporal o del consorcio deberá tener como mínimo, la vigencia y duración del contrato propuesto y tres (3) años más.
- La Unión Temporal y el consorcio deberán cumplir de forma individual con los requisitos financieros establecidos en la presente invitación.
- Los miembros del consorcio o Unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez designarán el representante legal del consorcio o unión temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

Se entiende que todos los documentos aquí no establecidos pero que son de tipo legal, deben suministrarse.

**CARTA QUE LO ACREDITE COMO REPRESENTANTE DEL LABORATORIO O CARTA DE EXCLUSIVIDAD Y/O AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION AL PROPONETE DE LO OFERTADO.**

Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la documentación anterior debe corresponder a cada uno de los componentes.

#### **1.11 DOCUMENTOS ADICIONALES.**

La ESE IMSALUD se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas.

#### **1.12 VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez debe ser de 90 días a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

#### **1.13 POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente suscribirá a favor de la ESE IMSALUD, póliza de seriedad de la oferta en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta de insumos y por una vigencia de 3 meses contados a partir del día de cierre de esta invitación. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe estar constituida a nombre del mismo, indicando sus integrantes y no a nombre del representante legal designado por ellos; Esta Garantía se hará efectiva al proponente seleccionado cuando no proceda dentro del plazo estipulado en estos parámetros de contratación, a suscribir el contrato o a constituir las garantías. La no presentación de la garantía dará lugar a la no evaluación de la propuesta.

#### **1.14 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El proponente debe indicar en su propuesta el tiempo que demorará en la entrega de los equipos que suministrará a la E. S. E. IMSALUD en Apoyo Tecnológico

Sin embargo este tiempo no puede ser mayor de quince (15) días a partir de la firma del contrato de apoyo tecnológico.

#### **1.15 ALTERNATIVAS A LA INVITACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

De acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el proponente está facultado para prestar alternativas a la invitación, siempre y cuando estén acordes con el objeto de la invitación, es decir que cumplan con todas y cada una de las especificaciones mínimas exigidas. Pero la ESE IMSALUD, se reserva el derecho a elegir aquella que más se ajuste a sus necesidades. En todo caso para que las alternativas puedan ser evaluadas, el proponente debe presentar la propuesta con las condiciones básicas y mínimas requeridas en la presente invitación por la ESE IMSALUD

#### **1.16 MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas, una vez entregadas y/o después del cierre, NO pueden retirarse, adicionarse, modificarse, reemplazarse o hacer cualquier otro cambio en ellas.

### **1.17 PROPUESTA TÉCNICA**

El proponente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de apoyo tecnológico con la ESE IMSALUD de manera tal que la E.S.E IMSALUD pueda contar con los equipos de laboratorio y operarla directamente, así como la puesta en marcha y operación de los equipos respectivos en las instalaciones de las UB e IPS.

Para los cálculos de esta propuesta se estima que **mensualmente se requieren un número aproximado de:** ver cuadro anexo No. 8 necesarios para la realización de exámenes de laboratorio en las cantidades promedio y por un tiempo de tres (3) años, lo cual se ampliará en la medida de las necesidades del servicio; para lo cual el contratista se compromete a tener un stock mínimo de un (1) mes de dichos insumos y reactivos. Dicho contrato se sujetará a los principios y normas aceptadas en Colombia y a las que se acuerden entre las partes.

### **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN.**

El proponente debe incluir en su propuesta un programa de mantenimiento preventivo Y CORRECTIVO de los equipos de laboratorio, así como un programa de capacitación para el personal de la ESE IMSALUD involucrado en su operación.

### **1.18 DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de compraventa de insumos y reactivos tendrá un plazo inicial de dos (2) años y siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo del contrato de Apoyo Tecnológico es de Treinta y un (31) meses, contados a partir del acta de inicio, tiempo durante el cual, la E. S. E. IMSALUD se compromete a adquirir los reactivos e insumos al proponente favorecido en la presente invitación.

## **CAPITULO II**

### **NECESIDADES DE LA ESE IMSALUD**

En este acápite el Participante debe proponer la manera en que considera debe estructurarse el contrato de apoyo tecnológico. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes **necesidades** en relación con los bienes y equipos objeto de esta Invitación.

**2.1.** Instalación de los equipos que el proponente entregará en apoyo tecnológico y que componen el área de laboratorio

**2.2.** Suministro de información detallada a la ESE IMSALUD, de los requerimientos mínimos para la instalación y el adecuado funcionamiento de los equipos que se entregarán en apoyo tecnológico en el laboratorio de la ESE IMSALUD.

**2.3.** Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en apoyo tecnológico.

**2.4.** Entregar los equipos debidamente amparados por una póliza de seguros que cubra los equipos en apoyo tecnológico contra los riesgos de incendio y anexos, rotura de maquinaria con anexo de hurto, y corriente débil.

Igualmente considerará que la ESE IMSALUD tiene las siguientes responsabilidades

- Cuidado de los equipos recibidos en apoyo tecnológico.
- Uso de los equipos recibidos en apoyo tecnológico únicamente para lo destinado por el fabricante.
- Los equipos recibidos en apoyo tecnológico permanecerán durante toda la vigencia en las sedes de la E.S.E IMSALUD y no podrán ser trasladados a sedes diferentes a las destinadas en los presentes pliegos de condiciones.
- Los equipos recibidos en apoyo tecnológico serán operados únicamente por personal idóneo y previamente capacitado.

Los insumos y reactivos serán adquiridos por la E.S.E IMSALUD durante la vigencia del contrato al proponente que entregue los equipos en apoyo tecnológico

### **CAPITULO III**

#### **PROPUESTA ECONOMICA**

El proponente deberá describir de manera detallada los valores unitarios de los reactivos ofertados, IVA y valor total, incluido IVA, la forma de pago y los descuentos, diligenciando debidamente el **Anexo N° 5** de los presentes Pliegos de Condiciones.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

El oferente deberá incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el contrato.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Y los gastos generados por la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Cuando el proponente omita diferencias el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

El contratista que obliga a mantener los precios de los insumos, reactivos y pruebas ofertados incrementados anualmente solo en el porcentaje establecido por el índice de precios al consumidor para cada vigencia.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

#### **CAPITULO IV**

##### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO**

Diligenciar y presentar el anexo N° 4 de estos pliegos de condiciones (en medio físico y medio magnético, archivo Excel, del cual la estructura no debe ser modificada y pueden ser consultados en la página Web de la ESE IMSALUD CUCUTA, indicando detalle de los insumos ofertados, fabricante, nombre comercial, unidad de medida, factor mínimo de empaque.

- Como la ESE IMSALUD requiere el apoyo tecnológico para el procesamiento de exámenes de: Hemograma, Glucosa, Colesterol Total, Triglicéridos, Creatinina, Urea, Bilirrubina total, Bilirrubina Directa, Colesterol HDL, Ácido Úrico, Tiras de Orina, HIV, Hepatitis, el oferente deberá señalar en su propuesta técnica las características del equipo que oferte para el efecto.
- Equipo nuevo de última tecnología para las Sedes 1 a 6, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 1.2.
- El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará.
- Presentar la respectiva **carta de autorización de comercialización y/o representación del fabricante** para comercializar en Colombia los enunciados bienes o del representante en Colombia que lo autorice

como distribuidor o comercializador. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las normas vigentes (artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), para que los documentos cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia. Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero estos deben expedirse conforme a las normas vigentes.

- En caso de ser distribuidor y obtener un elemento adjudicando, durante toda la vigencia deberá mantener el reactivo con iguales condiciones a las ofertadas y adjudicadas inicialmente, no se permitirán cambios unilaterales de marca o de cualquier característica o atributo del elemento que lo diferencien de la oferta inicial. (A MENOS QUE SEA RETIRADO DEL MERCADO O DESCONTINUADO)
- Cumplir con los protocolos de envase exigidos según el tipo de insumos a suministrar, seguridad que garantice que el envase no ha sido abierto y que el producto no ha sido adulterado. Se exceptúan los que por su naturaleza o diseño no requieren dichos cierres de garantía.
- Dar cumplimiento a la Resolución No. 132 del 23 de enero de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social: Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In vitro.
- Los empaques deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
- Los embalajes de los productos deben ser de acuerdo con la naturaleza del mismo y adecuado para proteger el producto.
- Los productos deben cumplir con las especificaciones de las listas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud. Así mismo, deben garantizar la estabilidad durante todo el período de vida útil.
- Los productos ofrecidos deben ser fabricados de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura y Control de Calidad y las Normas Legales y Reglamentarias Vigentes en la materia.
- Anexar fotocopia nítida del registro sanitario vigente de cada producto ofertado que lo requiera, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado.
- La ESE IMSALUD, sólo tendrá en cuenta las propuestas cuyo producto tenga vigente el Registro Sanitario INVIMA, en el momento de la Evaluación; se debe incluir en el Anexo No. 4, el número del Registro

Sanitario y de las Resoluciones modificatorias de los insumos ofertados y vigencia; una vez se legalicen los contratos correspondientes, no se aceptarán solicitudes de cambio de fabricante o cualquier otro aspecto que haya sido aprobado mediante resolución por la entidad reguladora y que no se haya presentado con la propuesta, es decir, los insumos a entregar, deberán cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en la propuesta que hace parte integral del contrato.

- La ESE IMSALUD, no recibirá productos con una vigencia inferior a un año o el 75% de la vida útil del producto, declarada en el registro sanitario al momento de la recepción técnica del insumo de laboratorio. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, la ESE IMSALUD dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar los insumos del laboratorio por productos de igual cantidad, presentación y concentración que los recibidos dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, así el contrato adjudicado cumpla su vigencia y /o vencimiento.
- El contratista garantizará que los productos conservarán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el período de vida útil.
- La ESE IMSALUD CUCUTA, rechazará directamente los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas y ordenará en otros casos análisis completos o especificaciones de control de calidad en las entidades que determine.

Los proponentes deben anexar la siguiente documentación:

1. Los oferentes de los equipos en apoyo tecnológico deben ofrecer equipos (nuevos con los catálogos de los equipos a entregar, no se permiten tecnologías repotenciadas) deben entregar el registro sanitario de INVIMA de cada uno de los equipos si lo tienen y si no deben emitir una carta donde se comprometan en caso de ser adjudicado el contrato a entregar al momento de la instalación el respectivo registro Invima y hoja de vida de cada equipo.
2. El proponente debe suministrar la carta de distribuidor autorizado emitida por el laboratorio fabricante (casa matriz).
3. El contratista presentara certificación de completa garantía en la calidad sobre la materia prima utilizada, condiciones de almacenamiento en el transporte, conservación de cadena de frío si es el caso y estabilidad de los reactivos. Se debe expresar en la propuesta la fecha de caducidad de los reactivos la cual debe ser mayor de 12 meses; excepto en aquellos reactivos que por su naturaleza sea más corta como: controles internos.
4. El oferente debe plantear alternativas de solución en un lapso no mayor de 2 horas vía telefónica, presencial de ingeniero en las próximas 12 horas y dependiendo del diagnóstico, reemplazo del equipo a partir de los 4 días siguientes.

5. El oferente se comprometerá a través de un acta de la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos los cuáles serán asumidos en su totalidad por el oferente.
6. Se debe presentar cronograma de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos en apoyo tecnológico mínimo 2 veces al año, con costos asumidos por el oferente. El mantenimiento correctivo de los mismos también será a cargo del oferente, todas las veces que sea necesario.
7. Los proponentes deberán listar la totalidad de los insumos que se necesiten para implementar las pruebas solicitadas según los equipos ofrecidos. (Calibradores específicos, controles internos por un año de trabajo, copillas, soluciones de lavado, puntas de pipetas especiales y demás insumos requeridos) y estos deberán estar incluidos en el valor de los reactivos.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

- Se tendrá en consideración el tipo de tecnología del equipo, la cual debe ser actualizada y de última generación en el mercado y la asistencia técnica oportuna e inmediata las 24 horas del día, acorde con las necesidades del Laboratorio Clínico incluyendo la red y el software operativo compatibles con los equipos de Hematología, Química, Orinas e Inmunología debidamente estandarizados con los controles de calidad internos necesarios.
- Los equipos ofrecidos deberán ponerse en funcionamiento en el Laboratorio Clínico máximo 30 días calendario a partir de la fecha del contrato, cada equipo deberá traer ficha técnica, registro sanitario vigente, certificado de importación para garantizar que los equipos sean completamente nuevos, y entregado por el personal de la firma y recibido a satisfacción por el personal de profesionales del Laboratorio Clínico.
- Se debe ofrecer por parte del contratista capacitación y/o entrenamiento en el manejo de los equipos entregados, a todos los funcionarios del Laboratorio Clínico cada vez que se requiera.
- Todos los equipos entregados en apoyo tecnológico deberán estar conectados a sus correspondientes UPS, así mismo los equipos de cómputo instalados. La responsabilidad de estas conexiones estará a cargo del contratista.
- El proponente deberá ofrecer el precio unitario por prueba y la presentación o presentaciones de cada kit con el número de pruebas totales. Así mismo, el precio por prueba deberá incluir el costo por apoyo tecnológico del equipo, mantenimientos preventivos y/o correctivos, ingeniería en general y consumo agua hora por procesamiento de pruebas, calibradores, programa de control de calidad interno de primera opinión para cada una de los reactivos y pruebas ofertadas.
- El oferente deberá implementar software para entrega y análisis de los resultados del control de calidad interno reportados por el Laboratorio Clínico y que sea compatible con el sistema operativo de la Empresa.
- Se debe ofrecer los Equipos de cómputo y las impresoras que soportan los diferentes puntos de la red interna del Laboratorio Clínico, los cuales deben ser suministrados por el contratista, así como su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera.

- Los costos de transporte y movilización de traslado de los REACTIVOS E INSUMOS de laboratorio, objeto del presente contrato, hasta el lugar de entrega.
- Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

La propuesta que no cumpla con la experiencia mínima o con los requisitos y especificaciones técnicas mínimos establecidos en el presente punto, en los Anexos y otros apartes de los Pliegos de Condiciones, se declarará NO ADMITIDA

## CAPITULO V

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Consiste en el análisis de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros, técnico y económico con el fin de establecer cuales cumplen con los requisitos exigidos en la presente invitación y posteriormente elegir la propuesta más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Tanto el análisis como la elección de la mejor propuesta, son decisiones estrictamente reservadas y discrecionales de la ESE IMSALUD, que no admiten intervención alguna de los participantes. La ESE IMSALUD podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y dentro de la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las mismas, sin que por ella pueda el participante adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta.

La ESE IMSALUD por condición institucional, por inconveniencia o por inviabilidad podrá reservarse el derecho a adjudicar a alguno de los proponentes en virtud de las políticas institucionales.

#### **Criterios de evaluación:**

| ASPECTOS   | CRITERIOS   | PUNTAJE                               |
|------------|---|---------------------------------------|
| JURÍDICO   | Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a cotizar.   | No tiene<br>SOLO<br>HABILITA          |
| FINANCIERA | Se tendrán en cuenta los aspectos de patrimonio, liquidez y endeudamiento total   | <b>NO TIENE<br/>SOLO<br/>HABILITA</b> |
| TÉCNICA    | Se basará en la documentación, información y anexos presentados, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.<br>Para esta variable la discriminación de la calificación se presenta más adelante | <b>600</b>                            |

|              |  |             |
|--------------|--|-------------|
| ECONOMICA    | Se le asigna un puntaje de CUATROCIENTOS (400) puntos al menor precio de la propuesta económica a los demás a través de una regla de tres simple | <b>400</b>  |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>1000</b> |

Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la evaluación se realizará para cada uno de los miembros del mismo y sus puntajes individuales se sumarán y se dividirán por el número de miembros que lo componen.

### **5.1 EVALUACIÓN JURÍDICA (SOBRE Nº 1).**

#### **➤ EVALUACIÓN JURIDICA (ADMITIDA O INADMITIDA)**

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia para que la oferta pueda ser considerada HABILITADA. Sin embargo, la ESE IMSALUD se reserva la facultad de solicitar los documentos formales sin que se pueda modificar la propuesta. TENGASE EN CLARO QUE LA PRIMERA CALIFICACION ES LA JURIDICA, SI NO ES HABILITADA LA PROPUESTA EN ESTA ETAPA SERA DESSCALIFICADA INMEDIATAMENTE SIN TENER OPORTUNIDA DE PASAR A LOS OTROS CRITERIOS

La ESE IMSALUD evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente invitación y teniendo en cuenta los factores y puntajes establecidos en cada uno de los criterios de evaluación.

#### **Documentos de la propuesta:**

- 1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO No. 1), de acuerdo al modelo suministrado por la ESE IMSALUD, firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE IMSALUD y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.**
- 2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 30 días en original.**
- 3. Copia del Registro Único Tributario – RUT**
- 4. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

5. Copia de certificación firmada por el Representante legal o el Revisor fiscal (si aplica) de cumplimiento a lo estipulado en la ley 828 de 2003 que modifica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por medio del cual acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.
6. Certificado de capacidad de contratación, total y k residual de 15.000 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V), suscrita por el representante legal, o persona autorizada (formato anexo) y registro único de proponentes.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de cierre de la presente invitación. Igualmente del Revisor Fiscal si lo tiene.
8. En caso de consorcios y o uniones temporales cada consorciado o miembro de la unión temporal deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinario vigente del contador que certifica el balance o certificación de vigencia de la inscripción como contador expedida por la Junta Central de Contadores. Este documento se considera subsanable. Se debe anexar copia autentica del documento donde se constate la conformación del consorcio o unión temporal.
9. Boletín de responsables fiscales: El oferente debe presentar la certificación vigente al momento de presentar la propuesta, de no estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la Republica.
10. Constancia de no ser deudor moroso, declaración suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por proponente persona natural, en la que bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o de haber suscrito acuerdo de pago vigente, de acuerdo a la definición prevista en la circular externa N°059 de 2004 numerales 4.2 y 4.5 expedida por la Contaduría General de la Nación.
11. En caso de ser autoretenedor y/o gran contribuyente presentar fotocopia de la resolución de la DIAN, en caso de NO ser indicarlo por medio de oficio (Ver formato anexo.)
12. Póliza de seriedad de la oferta en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta de insumos y por una vigencia de 3 meses contados a partir del día de cierre de esta invitación. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe estar constituida a nombre del mismo, indicando sus integrantes y no a nombre del representante legal designado por ellos; Esta Garantía se hará efectiva al proponente seleccionado cuando no proceda, dentro del plazo estipulado en estos parámetros de contratación, a suscribir el contrato o a constituir las garantías. La no presentación de la garantía dará lugar a la no evaluación de la propuesta.
13. ANEXAR COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA TRES CONTRATOS DE APOYO TECNOLÓGICO CELEBRADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE INVITACION Y QUE HAYA EJECUTADO DOS (2) CONTRATOS DE VENTA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS QUE SUMADOS SEA IGUAL O SUPERIOR A 850 SMLMV
14. REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS.

## **15. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO**

Persona natural:

- \* Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 30 días en original.
- \* Copia del Registro Único Tributario - RUT
- \* Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- \* Certificación expedida por la Contraloría General de la República donde conste que no registra antecedentes en el Boletín de responsabilidades fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la ley 617 del Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (vigente).
- \* **ANEXAR COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA TRES CONTRATOS DE APOYO TECNOLÓGICO CELEBRADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE INVITACION Y QUE HAYA EJECUTADO DOS (2) CONTRATOS DE VENTA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS QUE SUMADOS SEA IGUAL O SUPERIOR A 850 SMLMV.**
- \* **REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS.**
- \* **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO**

### **4.1 EVALUACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES (SOBRE N° 1)**

El proponente deberá anexar Balance General con corte a 31 diciembre de 2012, deberá venir firmado por el Contador Público que Certifica los Estados Financieros, el Gerente y el Revisor Fiscal cuando legalmente se encuentre obligado a tenerlo; debe presentarse clasificado en el corto y largo plazo: No se aceptan balances que vengan firmados únicamente por el Gerente y/o Revisor Fiscal. El Balance debe presentarse en pesos colombianos.

Serán evaluados mediante el estudio económico financiero con fundamento en los indicadores de liquidez, patrimonio, el nivel de endeudamiento, anexando para ello los estados financieros correspondientes, y de conformidad con los Balances Generales y los Estados de Pérdidas y Ganancias del año 2012 y el Registro Único de Proponentes.

Para calificar este factor el proponente debe anexar:

Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2012 suscrito por el Representante Legal, el contador Público y el Revisor Fiscal, si lo hubiese y la declaración de Renta y Complementarios del año 2011, y notas a los estados financieros.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la Unión Temporal presentara su respectivo Balance General a 31 de diciembre de 2012 y se hará la evaluación de la capacidad

financiera de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante. Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acreditó la conformación de la Unión Temporal o Consorcio indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes debidamente autenticado ante notaria.

RUT: Registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Notas a los estados financieros

#### **Para la liquidez**

Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente

El resultado debe ser mayor o igual a 2.5

#### **Para Endeudamiento**

Nivel de endeudamiento=(Pasivo Total/Activo Total) x 100

El resultado debe ser igual o inferior al 40%

#### **Capital de Trabajo**

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El resultado debe ser igual a 850 SMLMV

En el caso de los consorcios o Uniones Temporales, para la calificación se consolidaran los balances, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento Consorcial o de Unión Temporal, con los cuales se determinaran los factores de calificación y se ubicaran en rango de calificación.

### **4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (SOBRE No. 1)**

Consiste en el estudio de las condiciones generales técnicas del oferente y de su propuesta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de la presente invitación y tendrá el siguiente puntaje:

#### **4.2.1 Condiciones del apoyo tecnológico. Sobre 3500 puntos**

Este criterio de selección otorgará un máximo de TRES MIL QUINIENTOS (3500) puntos con base en la dotación de equipos de laboratorio, el proponente debe cumplir todos y cada uno de las especificaciones técnicas solicitadas para cada uno de los equipos que entregará en apoyo tecnológico.

Los proponentes que no cumplan con cada uno de las especificaciones técnicas requeridas para cada equipo no se le otorgarán ningún puntaje.

Se otorgará puntaje así:

**CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION**

**EQUIPO DE QUIMICA EN APOYO TECNOLOGICO  
(600 PUNTOS)**

| PARAMETRO  | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                  | PUNTAJE |
|--|--|---------|
| EQUIPO   | Nuevo  | 100     |
|  | Usado o Repotenciado                                       | 0       |
| REACTIVOS  | Listo para usar  | 75      |
|  | Requiere Reconstitución                                    | 25      |
| TECNOLOGIA                                       | Procesamiento por perfil o por paciente (radomacces)       | 75      |
|  | Procesamiento por prueba                                   | 0       |
|  | Sistema de identificación de muestras con código de barras | 50      |
|  | Interfase de comunicación bidireccional                    | 50      |
|  | Análisis de urgencia inmediato                             | 50      |
|  | Análisis de urgencia terminada la rutina                   | 0       |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                         | Una vez al año   | 0       |
|  | Dos veces al año   | 75      |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y<br>ASISTENCIA TECNICA | Asistencia técnica vía telefónica inmediata                | 25      |
|  | Asistencia técnica vía telefónica inmediata                | 0       |
|  | Asistencia técnica presencial de 12 a 24 horas             | 75      |
| TOTAL  |  | 600     |

**APOYO TECNOLOGICO DE HEMATOLOGIA  
(600 PUNTOS)**

| PARAMETROS | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PUNTAJE |
|------------|---------------------------|---------|
| EQUIPO     | Equipo nuevo              | 100     |

|   |  |     |
|---|--|-----|
|   | Equipo usado o repotenciado                                | 0   |
| TECNOLOGIA                                    | 18 parámetros con histograma de 3 poblaciones              | 25  |
|   | Mayor a 18 parámetros con diferencial de 3 a 5 poblaciones | 75  |
|   | Lectura de código de barra                                 | 50  |
|   | Interface de comunicación bidireccional                    | 50  |
| REACTIVOS                                     | Listos para su uso   | 100 |
|   | Requiere reconstitución                                    | 0   |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                      | Una vez al año   | 0   |
|   | Dos veces al año   | 100 |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA | Asistencia técnica vía telefónica inmediata                | 25  |
|   | Asistencia técnica vía telefónica mayor a dos horas        | 0   |
| TOTAL   |  | 600 |

**APOYO TECNOLOGICO AREA DE UROANALISIS  
(600 PUNTOS)**

| PARAMETROS                                       | ESPECIFICACIONES TECNICAS                          | PUNTAJE |
|--|--|---------|
| EQUIPO   | Nuevo  | 100     |
|  | Usado o repotenciado                               | 0       |
| TECNOLOGIA                                       | Determinación de 11 parámetros con ácido ascórbico | 75      |
|  | Acceso continuo de lectura de tiras                | 75      |
|  | Interface de comunicación bidireccional            | 50      |
|  | Automatizado el carro transportador de tiras       | 50      |
| SOFTWARE   | Equipo con acceso a rangos de pruebas              | 25      |
|  | Memoria de resultados                              | 25      |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                         | Una vez al año                                     | 0       |
|  | Dos veces al año                                   | 100     |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA CORRECTIVA | Asistencia técnica vía telefónica inmediata.       | 25      |
|  | Asistencia técnica vía telefónica mayor a 2 horas  | 0       |
|  | Asistencia técnica presencial de 12 a 24 horas     | 75      |
| TOTAL  |  | 600     |

**APOYO TECNOLOGICO EQUIPO DE INMUNOSEROLOGIA (PRUEBAS INFECCIOSAS)  
(600 PUNTOS)**

| PARAMETRO  | ESPECIFICACIONES TECNICASS   | PUNTAJE    |
|--|--|------------|
| EQUIPO   | Nuevo  | 100        |
|  | Usado o repotenciado   | 0          |
| TECNOLOGIA   | Lector y lavador de micro Elisa manual   | 100        |
|  | Lector óptico en placa de 96 pozos, lavado automático, rango de lectura 340 – 750 nm con cálculo de resultados automático. | 200        |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                 | Una vez al año   | 0          |
|  | Dos veces al año   | 100        |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA DISPONIBLE | Asistencia técnica vía telefónica inmediata  | 25         |
|  | Asistencia técnica vía telefónica mayor a 2 horas  | 0          |
|  | Asistencia técnica presencial de 12 a 24 horas   | 75         |
| <b>TOTAL</b>   |  | <b>600</b> |

**INSUMOS Y REACTIVOS  
(600 PUNTOS)**

| CRITERIO   | EVALUACION         | PUNTAJE    |
|--|--------------------|------------|
| OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INSUMOS Y REACTIVOS | Antes de 10 días   | 400        |
|  | Entre 10 y 15 días | 200        |
|  | Mayor a 15 días    | 0          |
| <b>TOTAL</b>                                     |                    | <b>600</b> |

**SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE EN RED  
(600 PUNTOS)**

| PARAMETRO                           | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                     | PUNTAJE |
|-------------------------------------|---|---------|
| EQUIPOS (HARDWARE)                  | Nuevos  | 100     |
|                                     | Usados o repotenciados  | 0       |
|                                     | 10 estaciones de trabajo y un servidor con unidad de Backus   | 100     |
|                                     | No suministra estaciones de trabajo                           | 0       |
| SISTEMA OPERATIVO                   | Compatible Windows XP o superior                              | 50      |
| SOFTWARE ADMINISTRATIVO LABORATORIO | Abierto compatible y sin limitaciones                         | 50      |
| IMPRESORAS                          | 10 impresoras láser para impresión etiquetas código de barras | 100     |

|   |   |            |
|---|---|------------|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                      | Una vez al año                                    | 0          |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA | Dos veces al año                                  | 100        |
|   | Asistencia técnica vía telefónica inmediata       | 50         |
|   | Asistencia técnica vía telefónica mayor a 2 horas | 0          |
|   | Asistencia técnica presencial de 12 a 24 horas    | 50         |
| <b>TOTAL</b>                                  |   | <b>600</b> |

**OTROS  
(500 PUNTOS)**

| PARAMETROS  | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PUNTAJE    |
|---|---------------------------|------------|
| CAPACITACION  | Dos veces al año          | 150        |
|   | Una vez al año            | 100        |
| PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO QUE POR SU NATURALEZA REPORTE BENEFICIOS ADICIONALES A LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO. |                           | 150        |
| TIEMPO DE ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS  | 8 Días                    | 200        |
|   | 30 Días                   | 100        |
|   | 45 Días o más.            | 0          |
| <b>TOTAL</b>  |                           | <b>500</b> |

**4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (SOBRE N. 1)**

Se le asigna un puntaje de CUATROCIENTOS (400) puntos a la propuesta de menor valor, a las demás a través de una regla de tres simple.

**4.4 EVALUACIÓN TOTAL DE LAS PROPUESTAS**

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el comité evaluador recomendará asignar el contrato al proponente que obtenga mayores puntajes y cuya propuesta sea más favorable a la entidad.

Empero la ESE IMSALUD, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, porque no se presente ninguna propuesta, o porque ninguna de las presentadas cumplan con los requisitos exigidos.

## **CAPITULO VI**

### **VARIOS**

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la ESE IMSALUD. No obstante la anterior mención, contará con libertad de designar al Distribuidor autorizado para los insumos de laboratorio.

#### **5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate sobre las mejores propuestas, la administración adjudicará de acuerdo a la viabilidad y conveniencia de la mejor propuesta en apoyo tecnológico.

#### **5.2 ACLARACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Los interrogantes que surjan con ocasión a esta invitación se podrán presentar por escrito o verbalmente, estos serán resueltos y respondidos de la misma forma que fueron interpuestos, en el evento de que se considere ajustado a la legalidad, se realizarán las aclaraciones pertinentes, las cuales se comunicarán por estrados y/o en forma escrita a todos los proponentes y se podrá prorrogar el plazo del concurso en los términos de ley. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la invitación a cotizar, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad responderá mediante comunicación escrita y con copia a todos los que retiraron términos de la invitación. Toda aclaración a los términos se hará mediante adendas secuenciales y numerados consecutivamente, de conformidad con la ley.

#### **5.3 DECLARATORIA DE DESIERTA:**

La declaración de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión, que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente y se dará en los siguientes casos:

- Por no definir los oferentes claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;

- El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir;
- Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
- Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o cuando falte voluntad de participación.

#### **5.4 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
4. Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE IMSALUD, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
5. Entregar los insumos objeto del presente contrato EN la farmacia de la ESE IMSALUD.
6. En caso de que por necesidad del servicio la ESE IMSALUD requiera el cambio de algún insumo por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la empresa con una antelación mínima de ocho (8) días a realizar el cambio correspondiente.
7. Entregar oportunamente los insumos contratados, conforme a la solicitud previa que realice la ESE IMSALUD, a través del funcionario competente.
8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.
9. Garantizar la calidad de lo suministrado y responder por ellos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
11. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.
12. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.

**NOTA:** Con el solo hecho de publicar la presente invitación o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato.

#### **5.5 GARANTIAS**

El oferente que resulte seleccionado deberá constituir las siguientes garantías para el perfeccionamiento del contrato.

- a. Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. Calidad de los bienes ofertados:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** equivalente al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato

Todas las pólizas que sean requeridas en el proceso deberán ser expedidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para operar en Colombia.

#### **5.6 DE LA PUBLICIDAD**

La Publicación del Contrato en la página web de la ESE IMSALUD

#### **5.7 FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuara a los (30) Treinta días, una vez radicada la factura, anexando certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.

#### **5.8 SALVEDAD PREVIA**

La presente invitación no obliga a la ESE IMSLAUD a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la ESE IMSALUD y necesidades del servicio se declarara desierta y llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente la ESE IMSALUD, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la ESE IMSALUD pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión

#### **5.9 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:**

- Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- enmendaduras que aparezcan en la propuesta, que no se encuentren debidamente justificadas.
- Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.

- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente invitación a cotizar.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando no se suscriba a la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación a cotizar.
- Cuando la ESE IMSALUD le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- **Cuando** los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.

#### **5.10 DE LA VERACIDAD EN LA INFORMACION APORTADA:**

El proponente debe manifestar, bajo la gravedad del juramento, que acepta expresamente, que la información contenida en su propuesta es veraz.

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**

Ciudad.

Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 05 de 2013

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_, identificado con la CC. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 04 DE LOS PRESENTES PARÁMETROS Y LOS DEMÁS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR**, en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

**NOMBRE**

Cédula

Cargo

**NOMBRE DE LA FIRMA**

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:  
(Marque con una X)

|                      |  |
|----------------------|--|
| Régimen común        |  |
| Régimen simplificado |  |

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ES EISMALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE ISAMLUD para le ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal

y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los términos de referencia.
20. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.
21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
22. Que el original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre completo:

\_\_\_\_\_  
Dirección Comercial:

\_\_\_\_\_  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Fax:

\_\_\_\_\_  
Mail:  
\_\_\_\_\_

**ANEXO No. 02**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO – PARAFISCALES  
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD  
E.S.D.

REF Referencia: PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 05/2013.

Yo \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ (en adelante “la empresa”) manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los proponentes.

**ANEXO No. 3**

**MODELO  
MANIFESTACION DE INEXISTENCIA INHABILIDAD**

\_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (para personas jurídicas), obrando en calidad de representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD de que trata el Artículo 09 del Acuerdo No. 004 del 23 de febrero del 2013, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y SE DICTAN NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRATUAL DE LA ESE IMSALUD**", y establecido en la Constitución Política y demás normas vigentes que regulen la materia.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Identificación  
En Calidad de \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

**ANEXO No. 4**

**INSUMOS DE LABORATORIO  
(TENIENDO COMO REFERENCIA LOS INSUMOS Y ESPECIFICACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.2)**

**CONDICIONES GENERALES  
REACTIVOS E INSUMOS CON APOYO TECNOLÓGICO**

| ITEM | ELEMENTOS  | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   | OFRECE |    |
|------|--|------------------|---|--------|----|
|      |  |                  |   | SI     | NO |
| 1    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE ACIDO URICO         | ML               | Reactivo para determinación Cuantitativa de ácido úrico en suero y orina, por fotometría. |        |    |
| 2    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA | ML               | Reactivo para determinación Cuantitativa de Bilirrubina directa en suero, por fotometría. |        |    |
| 3    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL   | ML               | Reactivo para determinación Cuantitativa de bilirrubina total en suero, por fotometría.   |        |    |
| 4    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE CREATININA          | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de creatinina en suero y orina, por fotometría.  |        |    |
| 5    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE GLUCOSA             | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de glucosa en suero y orina, por fotometría.     |        |    |
| 6    | REACTIVO PARA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS       | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de Triglicéridos en sangre, por fotometría       |        |    |
| 7    | REACTIVO DE UREA ESTUCHE                           | ML               | Reactivo para determinación cuantitativa de urea en suero u orina, por fotometría         |        |    |
| 8    | REACTIVO PARA                                      | ML               | Reactivo para determinación   |        |    |

|    |   |    |  |  |  |
|----|---|----|--|--|--|
|    | DETERMINACION DE COLESTEROL                           |    | cuantitativa de Colesterol en suero, por fotometría.                                 |  |  |
| 9  | REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL HDL DIRECTO | ML | Reactivo para determinación cuantitativa de Colesterol HDL en suero, por fotometría. |  |  |
| 10 | REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL LDL DIRECTO | ML | Reactivo para determinación cuantitativa de Colesterol LDL en suero por fotometría.  |  |  |

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE QUÍMICA**

**EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA EN APOYO TECNOLÓGICO, DEL EQUIPO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

**PARA LAS SEDES 1 -5**

- Equipo de mesa automatizado con capacidad de prueba / hora de 100-200.
- Sistema de identificación de código de barra de muestras, interface de Comunicación bidireccional.
- Bandeja refrigerada para la conservación de los reactivos y estación de lavado de cubetas.
- Diagramas de Levy-Jennings, Reglas de Westgard y estadísticas diarias o acumulativas.
- Se requiere adaptado al equipo un desionizador y etapas de pre filtrado para obtener agua tipo reactivo.

**Para la sede # 6**

- Analizador con lecturas de punto final, tiempo fijo, cinética y absorbancia.
- Rango de longitud de onda entre 340 a 670 nm,
- Teclado externo o mouse conectado vía USB, modo de conteo de flujo o cubeta, protección fallo de voltaje y fuente de poder universal.
- Programa de Control de Calidad con graficas incluidas.
- Protección contra fallas de suministro eléctrico.

**EQUIPOS DE HEMATOLOGIA  
CONDICIONES**

**EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA EN APOYO TECNOLÓGICO, DEL EQUIPO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

- Equipo de mínimo 18 parámetros que incluya el diferencial de blanco en 3 o 5 partes, con velocidad prueba / hora mínimo 60 test hora.
- Conectado en red interna con programa de código de barras

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE HEMATOLOGIA**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS REACTIVOS:**

1. Garantizar el suministro de controles internos de los 3 niveles alto, medio, bajo con estabilidad mínima de 30 días.
2. Garantizar existencia de reactivos y repuestos en nuestro país. Respaldo de los reactivos de uso bajo certificación del INVIMA vigente.

**UROANALISIS  
TIRAS DE ORINAS**

| ITEM | ELEMENTOS                        | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS  | OFRECE |    |
|------|----------------------------------|------------------|--|--------|----|
|      |                                  |                  |  | SI     | NO |
| 1    | TIRILLAS DE ORINAS 11 PARAMETROS | FRASCO           | Tiras de orinas para uso profesional con determinación de 11 parámetros que incluya ácido ascórbico. |        |    |

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA EN APOYO TECNOLÓGICO, DEL EQUIPO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

2. Equipo para las sedes 1-5 con capacidad de procesar por lo menos 150 test por hora, con lectura de tirillas de 11 parámetros.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS UROANALISIS**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS REACTIVOS:**

1. Tiras de orinas para uso profesional con determinación de 11 parámetros que incluya ácido ascórbico.
2. Garantizar existencia de reactivos y repuestos en nuestro país, respaldo de los reactivos de uso bajo certificación del INVIMA.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |



**ANEXO No. 6**

**EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA SOCAIL DEL ESTADO IMSALUD  
Ciudad

**Referencia:** PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 05/2013.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL PROCESO DE SELECCION de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

| <b>NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b> |
|---------------|------------------------------------|
|               |                                    |
|               |                                    |
|               |                                    |

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

Dirección

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2013.

\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

**Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.**

**ANEXO No. 7**

**MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
EMRPESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD  
Ciudad

**Referencia:** PROCESO DE MENOR CUANTIA No.05 /2013.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- A.** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- B.** La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | ACTIVIDAD A EJECUTAR | TERMINOS DE EXTENSION DE LA PARTICPACION EN PORCENTAJE (%) |
|-----------------------|----------------------|--|
| <b>A.</b>             |                      |  |
| <b>B.</b>             |                      |  |

**OFERTA Y SU EJECUCIÓN**

PROPONENTES                      OFERTA                      EJECUCION(\*)

- A.
- B.

**(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.**

- C. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, e ilimitada.
- D. El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- E. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

Fax

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2010.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

**Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.**

**ANEXO No. 8**

El comportamiento de los Laboratorios de la Red en el año 2012 fue el siguiente:

ESTADISTICA 2012- LABORATORIOS ESE IMSALUD

|                     | ENERO         | FEBRERO       | MARZO         | ABRIL         | MAYO          | JUNIO         | JULIO         | AGOSTO        | SEPTIEMBRE    | OCTUBRE       | NOVIEMBRE     | DICIEMBRE     | TOTAL          |
|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| <b>C.HEMÁTICO</b>   | 8.946         | 7.259         | 8.288         | 8.648         | 8.960         | 9.412         | 7.807         | 7.083         | 8.950         | 7.813         | 7.726         | 7.253         | <b>98.145</b>  |
| <b>HB</b>           | 162           | 69            | 16            | 8             | 181           | 30            | 39            | 264           | 405           | 16            | 21            | 193           | <b>1.404</b>   |
| <b>VSG</b>          | 384           | 218           | 387           | 395           | 409           | 398           | 286           | 340           | 396           | 333           | 1.251         | 285           | <b>5.082</b>   |
| <b>PLAQUETAS</b>    | 3.866         | 2.469         | 3.425         | 3.137         | 3.918         | 3.703         | 2.894         | 3.635         | 3.855         | 3.428         | 3.259         | 4.079         | <b>41.668</b>  |
| <b>HEMOCLASIFC</b>  | 488           | 595           | 481           | 478           | 599           | 591           | 542           | 397           | 476           | 451           | 474           | 368           | <b>5.940</b>   |
| <b>ESP</b>          | 35            | 30            | 51            | 89            | 40            | 61            | 48            | 14            | 36            | 43            | 54            | 37            | <b>538</b>     |
| <b>HEMOPSTO</b>     | 63            | 70            | 81            | 83            | 81            | 69            | 59            | 65            | 60            | 59            | 53            | 64            | <b>807</b>     |
| <b>GLICEMIA</b>     | 3.972         | 5.459         | 5.600         | 5.399         | 5.498         | 5.951         | 5.355         | 4.020         | 5.239         | 5.562         | 4.920         | 4.113         | <b>61.088</b>  |
| <b>COLESTEROL</b>   | 2.350         | 2.695         | 2.583         | 2.599         | 2.531         | 2.798         | 2.870         | 869           | 2.426         | 2.141         | 1.787         | 1.885         | <b>27.534</b>  |
| <b>COL HDL</b>      | 229           | 344           | 401           | 437           | 459           | 433           | 400           | 122           | 624           | 503           | 417           | 431           | <b>4.800</b>   |
| <b>COL LDL</b>      | 207           | 336           | 366           | 366           | 440           | 367           | 318           | 45            | 510           | 412           | 363           | 431           | <b>4.161</b>   |
| <b>TGC</b>          | 1.845         | 2.637         | 2.641         | 2.409         | 2.376         | 2.742         | 2.172         | 1.236         | 2.422         | 2.463         | 1.963         | 1.878         | <b>26.784</b>  |
| <b>ACIDO URIC</b>   | 505           | 818           | 909           | 818           | 763           | 786           | 762           | 601           | 665           | 759           | 652           | 556           | <b>8.594</b>   |
| <b>NUREICO</b>      | 648           | 743           | 751           | 692           | 739           | 719           | 747           | 594           | 514           | 397           | 497           | 350           | <b>7.391</b>   |
| <b>CREATININA</b>   | 1.638         | 2.073         | 1.952         | 2.186         | 1.865         | 1.522         | 808           | 325           | 1.886         | 1.812         | 1.622         | 1.436         | <b>19.125</b>  |
| <b>BILIRRUBIN</b>   | 101           | 79            | 56            | 86            | 93            | 116           | 110           | 87            | 116           | 80            | 74            | 52            | <b>1.050</b>   |
| <b>P ORINA</b>      | 5.657         | 5.930         | 6.336         | 6.538         | 6.818         | 7.131         | 6.041         | 5.675         | 5.957         | 5.930         | 5.572         | 4.714         | <b>72.299</b>  |
| <b>COPROLOG</b>     | 1.075         | 1.304         | 1.268         | 1.269         | 1.303         | 1.569         | 1.316         | 1.187         | 1.477         | 1.460         | 1.332         | 1.181         | <b>15.741</b>  |
| <b>COPROSCPC</b>    | 74            | 161           | 141           | 66            | 66            | 38            | 37            | 10            | 14            | 17            | 12            | 9             | <b>645</b>     |
| <b>P DE EMB</b>     | 1.018         | 978           | 439           | 510           | 521           | 600           | 545           | 440           | 450           | 459           | 510           | 462           | <b>6.932</b>   |
| <b>VDRL</b>         | 452           | 504           | 1.021         | 1.027         | 1.066         | 1.226         | 1.104         | 919           | 1.095         | 1.102         | 965           | 793           | <b>11.274</b>  |
| <b>KOH</b>          | 25            | 51            | 62            | 101           | 43            | 76            | 65            | 32            | 29            | 33            | 26            | 21            | <b>564</b>     |
| <b>FFV</b>          | 565           | 698           | 698           | 422           | 515           | 511           | 476           | 323           | 502           | 569           | 624           | 438           | <b>6.341</b>   |
| <b>GRAM</b>         | 232           | 540           | 308           | 309           | 398           | 451           | 519           | 274           | 349           | 369           | 317           | 245           | <b>4.311</b>   |
| <b>BK</b>           | 457           | 436           | 415           | 327           | 335           | 400           | 342           | 151           | 296           | 356           | 423           | 247           | <b>4.185</b>   |
| <b>LEISHMANIA</b>   | 3             | 3             | 6             | 8             | 1             | 7             | 0             | 4             | 3             | 72            | 0             | 13            | <b>120</b>     |
| <b>HIV-P RAPIDA</b> | 0             | 0             | 0             | 0             | 253           | 488           | 187           | 342           | 468           | 518           | 520           | 497           | <b>3.273</b>   |
| <b>TOTAL</b>        | <b>34.997</b> | <b>36.499</b> | <b>38.682</b> | <b>38.407</b> | <b>40.271</b> | <b>42.195</b> | <b>35.849</b> | <b>29.054</b> | <b>39.220</b> | <b>37.157</b> | <b>35.434</b> | <b>32.031</b> | <b>439.796</b> |
| <b>PACIENTES</b>    | <b>12.367</b> | <b>13.459</b> | <b>15.603</b> | <b>14.344</b> | <b>15.017</b> | <b>12.545</b> | <b>11.106</b> | <b>8.678</b>  | <b>10.946</b> | <b>13.404</b> | <b>10.199</b> | <b>9.982</b>  | <b>147.650</b> |



derecho privado y es el resultado del proceso de selección de menor cuantía de la entidad. Por lo tanto se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO “EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 01 DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS DEMÁS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR LA ESE IMSALUD CUCUTA”.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** “EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **1.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.** Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **4.** Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE IMSALUD, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **5.** Entrega e Instalación de los equipos propuestos en apoyo tecnológico y que componen el área de laboratorio dentro del término de ocho (8) días. **5.** Suministro de información detallada a la ESE IMSALUD, de los requerimientos mínimos para la instalación y el adecuado funcionamiento de los equipos que se entregarán en apoyo tecnológico en el laboratorio de la ESE IMSALUD. **6.** Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en apoyo tecnológico. **7.** Entregar los equipos debidamente amparados por una póliza de seguros que cubra los equipos en apoyo tecnológico contra los riesgos de incendio y anexos, rotura de maquinaria con anexo de hurto, y corriente débil. **8.** Entregar los insumos objeto del presente contrato en el almacén de la ESE IMSALUD. **9.** En caso de que por necesidad del servicio la ESE IMSALUD requiera el cambio de algún insumo por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la empresa con una antelación mínima de ocho (8) días a realizar el cambio correspondiente. **10.** Entregar oportunamente los insumos contratados, conforme a la solicitud previa que realice la ESE IMSALUD, a través del funcionario competente. **10.** Presentar la respectiva **carta de autorización de comercialización y/o representación del fabricante** para comercializar en Colombia los enunciados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como distribuidor o comercializador. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las normas vigentes (artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), para que los documentos cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia. Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero estos deben expedirse conforme a las normas vigentes. **11.** En caso de ser distribuidor y obtener un elemento adjudicando, durante toda la vigencia deberá mantener el reactivo con iguales condiciones a las ofertadas y adjudicadas inicialmente, no se permitirán cambios unilaterales de marca o de cualquier característica o atributo del elemento que lo diferencien de la oferta inicial. (A MENOS QUE SEA RETIRADO DEL MERCADO O DESCONTINUADO). **12.** Cumplir con los protocolos de envase exigidos según el tipo de insumos a suministrar, seguridad que garantice que el envase no ha sido abierto y que el producto no ha sido adulterado. Se exceptúan los que por su naturaleza o diseño no requieren dichos cierres de garantía. **13.** Dar cumplimiento a la Resolución No. 132 del 23 de enero de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social: Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In vitro. **14.** Los empaques deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. **15.** Los embalajes de los productos deben ser de acuerdo con la naturaleza del mismo y adecuado para proteger el producto. **16.** Los productos deben cumplir con las especificaciones de las listas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud. Así mismo, deben garantizar la estabilidad durante todo el período de vida útil. **17.** Los productos ofrecidos deben ser fabricados de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura y Control de Calidad y las Normas Legales y Reglamentarias Vigentes en la materia. **18.** Anexar fotocopia nítida del registro sanitario vigente de cada producto ofertado que lo requiera, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. **19.** Los productos suministrados deben tener vigente el Registro Sanitario INVIMA, debe incluir suministrar el número del

Registro Sanitario y de las Resoluciones modificatorias de los insumos ofertados y vigencia; una vez se legalicen sean suministrados, no se aceptarán solicitudes de cambio de fabricante o cualquier otro aspecto que haya sido aprobado mediante resolución por la entidad reguladora y que no se haya presentado con la propuesta, es decir, los insumos a entregar, deberán cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en la propuesta que hace parte integral del contrato. **19.** La ESE IMSALUD, no recibirá productos con una vigencia inferior a un año o el 75% de la vida útil del producto, declarada en el registro sanitario al momento de la recepción técnica del insumo de laboratorio. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, la ESE IMSALUD dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar los insumos del laboratorio por productos de igual cantidad, presentación y concentración que los recibidos dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, así el contrato adjudicado cumpla su vigencia y /o vencimiento. **20.** El contratista garantizará que los productos conservarán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el período de vida útil. **21.** La ESE IMSALUD CUCUTA, rechazará directamente los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas y ordenará en otros casos análisis completos o especificaciones de control de calidad en las entidades que determine. **22.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta. **23.** Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **24.** Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **25.** El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD. **26.** Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. **27.** Entregar los bienes ofrecidos, en los términos de éste contrato por toda la vigencia del mismo. **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD.** **1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. **2.** Pagar el valor de los insumos suministrados objeto del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda. Cuidado de los equipos recibidos en apoyo tecnológico. **3.** Uso de los equipos recibidos en apoyo tecnológico únicamente para lo destinado por el fabricante. **4.** Los equipos recibidos en apoyo tecnológico permanecerán durante toda la vigencia en las sedes de la E.S.E IMSALUD y no podrán ser trasladados a sedes diferentes a las destinadas en los presentes pliegos de condiciones. **5.** Los equipos recibidos en apoyo tecnológico serán operados únicamente por personal idóneo y previamente capacitado. **6.** Los insumos y reactivos serán adquiridos por la E.S.E IMSALUD durante la vigencia del contrato al proponente que entregue los equipos en apoyo tecnológico **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. **8.** La ESE IMSALUD se reserva el derecho de ejercer el control y designa como **SUPERVISOR** al XXXXXXXXXXXXXXXX de la ESE IMSALUD siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE IMSALUD previa certificación de la entrada del objeto contractual por parte de la Farmacia general de la ESE IMSALUD. **9.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **10.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **11.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **12.** Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **10.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **13.** Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **14.** Exigir que los bienes adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las

normas técnicas obligatorias. **15.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **16.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. **17.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **18.** Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección. **19.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **20.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **21.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **22.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. **23.** Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe. **24.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El contrato a suscribirse no tiene valor predeterminado y no contará con certificado de disponibilidad presupuestal. Sin embargo para todos los efectos fiscales el valor del contrato inicial para la “SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 4 DE LOS PARAMETROS Y LOS DEMAS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA”. En cada vigencia fiscal se deberá contar con el presupuesto correspondiente. Para efectos fiscales, suscripción de pólizas y determinación de la modalidad de proceso a desarrollar, se fija como cuantía la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000,00). El pago se efectuara a los (30) Treinta días, una vez radicada la factura, anexando certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. **PARAGRAFO:** Las partes acuerdan realizar ajustes mensuales al valor del contrato, efecto para el cual, acuerdan suscribir las respectivas actas y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice mensualmente y automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA,** se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los bienes ofertados:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **c) calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** equivalente al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato. **CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACION.** Equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a las del término del contrato. El contrato se liquidará dentro del término a más tardar dentro de los cuatro meses siguiente a la finalización del contrato o a la fecha de acuerdo a que así lo dispongan las partes. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de cada vigencia, Rubro No. XXXXXXXXXXXX, bajo la descripción “XXXXXXXXXXXX”. **CLAUSULA OCTAVA: DURACION.** La duración del presente contrato es de (XXXXXXXXXXXX) XXXXXXXXXXXX Meses contados a partir de la fecha de legalización. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO.** Para todos los efectos funcionales, las partes fijan como sede la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA DECIMA: PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello a la ESE ISMALUD y a la autoridad competente. En caso contrario, la ESE ISMALUD declarará la Caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DIRECTA.** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a.** El acuerdo. **b.** La transacción. **c.** La conciliación. **d.** La amigable composición. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma prevista en los artículos 70 y 71

de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la ESE ISMALUD multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre la ESE ISMALUD y el CONTRATISTA, por tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del valor de los bienes suministrados, expresamente convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE IMSALUD, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Inspeccionar el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Presentar los informes periódicos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **3.** Impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. **4.** Llevar a un control técnico de la ejecución del contrato. **5.** Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato. **6.** Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las formas técnicas. **7.** Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato. **8.** Certificar el recibo del objeto contractual, a satisfacción. **9.** Proyectar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación. **10.** Y las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACION CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD:** EL CONTRATISTA se compromete afiliarse y acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el pago de la publicación en la Gaceta Oficial de este Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,** ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, PBX 5827007 EXT 211, el CONTRATISTA, **XXXXXX** Representado Legalmente por el señor **XXXXXXX**, ubicado en la **XXXXXX** de la ciudad de Cúcuta Teléfono No. **XXXXX**. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE IMSALUD de cualquier reclamación, provenientes de terceros por actuaciones causadas por él. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del Contratista, RUT, y demás documentos Legales y exigidos como anexos. En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
Gerente  
ESE IMSALUD

\_\_\_\_\_  
Representante Legal